

FECHA: 17/07/2015

EXPEDIENTE Nº: ABR\_I\_0866/2009

ID TÍTULO: 4310109

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Administración de Organizaciones y Recursos Turísticos por la Universidad de Extremadura
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Extremadura
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Extremadura
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Estudios Empresariales y Turismo
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### **OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES:**

El título en la propuesta inicial se denominaba Administración de Organizaciones y Recursos Turísticos (Dirección Hotelera). Tras la fase de modificaciones pasa a denominarse Administración de Organizaciones y Recursos Turísticos. Este hecho, dado que se solicita como modificación, afecta al RUCT.

#### **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### **RECOMENDACIONES:**

#### **CRITERIO 2. JUSTIFICACIÓN**

Se recomienda incluir la información que en la última memoria verificada aparecía en el

Criterio 2 "Justificación". En la versión actual de la memoria en el criterio 2 se ha incluido, por error, la información del Criterio 8 "Resultados Previstos".

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## **MODIFICACIONES SOLICITADAS**

### **GENERAL**

Se modifica la denominación del título y la tasa de graduación.

#### **1.1- Datos básicos de la descripción del título**

Se modifica la denominación del título. Se elimina "(Dirección Hotelera)", quedando "Máster Universitario en Administración de Organizaciones y Recursos Turísticos".

#### **8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos**

Se modifica la tasa de graduación.

Madrid, a 17/07/2015:

El Coordinador de la Unidad de Evaluación de Enseñanzas



Miguel Ángel Galindo